



UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

UIT-T

SECTOR DE NORMALIZACIÓN
DE LAS TELECOMUNICACIONES
DE LA UIT

A.10

(03/1993)

SERIE A: RECOMENDACIONES SOBRE LA
ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO DEL SECTOR DE
NORMALIZACIÓN DE LAS TELECOMUNICACIONES DE
LA UIT-T

TÉRMINOS Y DEFINICIONES

Recomendación UIT-T A.10

(Anteriormente Recomendación del CCITT)

© UIT 1993, 2007

Reservados todos los derechos. Ninguna parte de esta publicación puede reproducirse por ningún procedimiento sin previa autorización escrita por parte de la UIT.

Recomendación A.10

TÉRMINOS Y DEFINICIONES

(Nueva Delhi, 1960, Ginebra, 1964, 1972 y 1980; Melbourne, 1988; Helsinki, 1993)

La CMNT,

considerando

- (a) la importancia del trabajo sobre términos y definiciones;
- (b) que la organización y la dirección del trabajo sobre vocabulario han sido objeto de algunos textos de CMNT;
- (c) La importancia de evitar malentendidos en el UIT-T y entre el UIT-T y el UIT-R y la CEI, respectivamente, en la utilización de los términos y definiciones;
- (d) la necesidad de establecer listas de términos y definiciones para información en el UIT-T y para información al UIT-R y a la CEI, y de actualizar estas listas regularmente,

recomienda

- (1) que el UIT-T, dentro de su mandato, continúe su trabajo sobre los términos y definiciones técnicos y de explotación que pueden necesitar las Comisiones de Estudio en el curso de sus actividades y que estos términos y definiciones sean publicados regularmente por el UIT-T;
- (2) que cada Comisión de Estudio asuma la responsabilidad de la terminología en la esfera de su competencia; todos los nuevos términos utilizados se definirán y se enumerarán en una sección específicamente indicada de cada informe preparado por la Comisión de Estudio, Grupo de Trabajo o Relator; la decisión final sobre la definición de un «nuevo término» incumbe a la Comisión de Estudio;
- (3) que, al determinar el uso y la definición de un nuevo término, la Comisión de Estudio y las entidades responsables ante la Comisión de Estudio, tengan en cuenta el uso establecido de los términos y definiciones pertinentes por otras Comisiones de Estudio del UIT-T y del UIT-R, así como los que figuran en el VEI, en la medida en que puedan hacerlo así y sin menoscabo de la precisión al preparar sus Recomendaciones;
- (4) que cada Comisión de Estudio asigne un Relator para Terminología encargado de coordinar las actividades relativas a términos y definiciones y de actuar como persona de contacto de la Comisión de Estudio en esta esfera;
- (5) que el UIT-T establezca un Comité de Coordinación de Terminología, con tres miembros, expertos respectivamente en español, francés e inglés; el Presidente de esta Comisión será elegido por la Asamblea Plenaria;
- (6) que el actual Grupo de Edición recopile todos los nuevos términos y definiciones propuestos, tal como figuran en cada informe de las Comisiones de Estudio, Grupos de Trabajo y Relatores y los transmita al Comité de Coordinación de Terminología que actuará como un punto central de transferencia de información con el UIT-R y la CEI;
- (7) que el Comité de Coordinación de Terminología del UIT-T se mantenga en contacto con los distintos Relatores para Terminología cuando haya incoherencias entre el uso o el uso propuesto de términos y definiciones en el UIT-T, el UIT-R y la CEI, en su preparación del VEI. Con estas actividades de mediación debe tratar de lograr un acuerdo voluntario en la medida en que éste sea factible, y debe tomar debida nota de las incoherencias que persistan;
- (8) que la TSB publique periódicamente los términos y definiciones propuestos durante un Periodo de Estudios dado con el fin de que se conozca la nueva terminología; cuando más de una Comisión de Estudio defina el mismo término, debe tratarse de que los respectivos Relatores y Presidentes de las Comisiones de Estudio designen una Comisión de Estudio responsable de la definición;
- (9) que los Relatores del UIT-T utilicen como referencia todas las listas disponibles de nuevos términos del UIT-R y los documentos y publicaciones de la CEI para lograr la coherencia de los términos del UIT-T, siempre que sea factible.

SERIES DE RECOMENDACIONES DEL UIT-T

Serie A	Organización del trabajo del UIT-T
Serie B	Medios de expresión: definiciones, símbolos, clasificación
Serie C	Estadísticas generales de telecomunicaciones
Serie D	Principios generales de tarificación
Serie E	Explotación general de la red, servicio telefónico, explotación del servicio y factores humanos
Serie F	Servicios de telecomunicación no telefónicos
Serie G	Sistemas y medios de transmisión, sistemas y redes digitales
Serie H	Sistemas audiovisuales y multimedios
Serie I	Red digital de servicios integrados
Serie J	Transmisiones de señales radiofónicas, de televisión y de otras señales multimedios
Serie K	Protección contra las interferencias
Serie L	Construcción, instalación y protección de los cables y otros elementos de planta exterior
Serie M	RGT y mantenimiento de redes: sistemas de transmisión, circuitos telefónicos, telegrafía, facsímil y circuitos arrendados internacionales
Serie N	Mantenimiento: circuitos internacionales para transmisiones radiofónicas y de televisión
Serie O	Especificaciones de los aparatos de medida
Serie P	Calidad de transmisión telefónica, instalaciones telefónicas y redes locales
Serie Q	Conmutación y señalización
Serie R	Transmisión telegráfica
Serie S	Equipos terminales para servicios de telegrafía
Serie T	Terminales para servicios de telemática
Serie U	Conmutación telegráfica
Serie V	Comunicación de datos por la red telefónica
Serie X	Redes de datos y comunicación entre sistemas abiertos
Serie Y	Infraestructura mundial de la información y aspectos del protocolo Internet
Serie Z	Lenguajes y aspectos generales de soporte lógico para sistemas de telecomunicación